

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**DECRETO SUPREMO Nº 247-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, cuyos alcances han sido ampliados por la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), tiene por finalidad financiar la elaboración de estudios de preinversión, la reformulación de estudios de proyectos de inversión pública que no se encuentren en etapa de ejecución, la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o mantenimiento a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y/o personas jurídicas privadas, adicionalmente la elaboración de diagnósticos, líneas de base, generación de cartera de intervenciones multisectoriales prioritarias, así como la evaluación, monitoreo y seguimiento de las intervenciones financiadas con los recursos del FONIE y solo para las intervenciones que se encuentran bajo el ámbito de dicho Fondo;

Que, asimismo, de conformidad con el citado artículo 23 de la Ley Nº 29951, los recursos del FONIE se incorporan o transfieren mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, y de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, detallando los estudios de pre inversión y/o proyectos de inversión pública, los montos de financiamiento y el destinatario de los recursos, según el procedimiento que se establece en el reglamento del FONIE;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignan recursos al pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 330 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del FONIE;

Que, de acuerdo con los artículos 7, 9 y 21 del Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-MIDIS, compete a la Secretaría Técnica de Gestión del citado Fondo, bajo el ámbito del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la función de evaluar y aprobar las solicitudes presentadas por los sectores para el financiamiento de la pre inversión, inversión y/o mantenimiento de las intervenciones, a cuyo efecto elaborará la lista priorizada de las solicitudes aprobadas;

Que, mediante Informe Nº 115-2015-MIDIS/VMPES/ FONIE/ST, la Secretaría Técnica de Gestión del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) aprobó, en el marco de sus competencias, una lista consolidada de treinta y uno (31) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, y telecomunicaciones a ser financiados con recursos del FONIE, ubicados

en seis (06) departamentos del país: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco y Puno, hasta por la suma total de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 559 222,00);

Que, mediante Informe N° 483-2015-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDIS propone y emite opinión favorable sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, asignados al pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de los citados treinta y uno (31) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, y telecomunicaciones, en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 885-2015-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el financiamiento de un (01) proyecto de Telecomunicaciones y el pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de treinta (30) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento ubicados en seis (06) departamentos del país: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huánuco y Puno, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), asignados en el presupuesto institucional del presente año fiscal del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 32 y la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS;

## **DECRETA:**

### **Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 559 222,00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el pliego 037: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de treinta y uno (31) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, y telecomunicaciones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DE LA:**

#### **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5005483	: Transferencia Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias	:		103 559 222,00
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>103 559 222,00</b>
			=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	011	: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0047	: Acceso y Uso Adecuado de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Información Asociados	
PROYECTO	2199840	: Instalación del Servicio de Internet en las localidades de El Paraíso, Huamuco, Santa Rosa de Alto Yanajanca, Santa Rosa de Megote y Yanajanca del Distrito de Cholón - Provincia de Marañón – Región Huánuco	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		76 582,00
			-----
<b>SUB TOTAL PLIEGO MTC</b>			<b>76 582,00</b>

PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5001778	: Transferencias de Recursos para Agua y Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias	:		28 964 609,00
2.5 Otros Gastos	:		19 328 968,00

UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROYECTO	2189465	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas del Centro Poblado Thunco, Distrito de Acora, Puno - Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			8 211 853,00
PROYECTO	2186037	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas del Centro Poblado Iscata, Distrito de Acora, Puno - Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			5 791 296,00
PROYECTO	2171246	: Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas en la Comunidad Campesina de Lacachi del Centro Poblado de Totorani, Distrito de Acora - Puno – Puno.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3 325 210,00
PROYECTO	2191199	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas del Centro Poblado de Caritamaya, Distrito de Acora, Provincia de Puno, Departamento de Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			10 323 603,00
PROYECTO	2183865	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas de la Comunidad Campesina de Jachacachi, Centro Poblado Totorani, Distrito de Acora, Puno - Puno	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 391 954,00

PROYECTO 2192369 : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas de la Comunidad Campesina de Sacuyo, Centro Poblado Sacuyo, Distrito de Acora, Puno - Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7 046 617,00

PROYECTO 2168176 : Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento de la Localidad de San Juan de Llachua, Distrito de Haquira - Cotabambas - Apurímac

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 613 262,00

PROYECTO 2178727 : Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento de la Localidad de Trancapata Baja, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 512 107,00

PROYECTO 2168152 : Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento de la Localidad de Bacas, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 937 901,00

PROYECTO 2168150 : Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento de la Localidad de Antilla, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 022 987,00

PROYECTO	2168168 : Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento de la Localidad de Llactabamba Soccoro, Distrito de Huancarama - Andahuaylas - Apurímac
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 012 273,00

<b>SUB TOTAL PLIEGO MVCS</b>	<b>103 482 640,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>103 559 222,00</b>
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo, el monto de transferencia por proyecto, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo I “Transferencia de Partidas para financiar intervenciones con recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE”, que forma parte integrante del presente decreto supremo y que es publicado en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Desagregación de los Ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

### **Artículo 4.- Del refrendo**

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ**

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas